

 <div>CLINICA GIRÓN E.S.E.</div>	Código:	GAG-FR-36
	Versión:	02
	Fecha de Aprobación:	27/05/2025
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
	Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION	
FORMATO MINUTA CONTRACTUAL		

CONTRATO NO.	068-2026	FECHA	31 de diciembre del 2025
CONTRATANTE	CLÍNICA GIRÓN E.S.E.		
NIT No.	890.203.242-7		
CONTRATISTA	CORPORACION SALUD ANDINA		
NIT:	901158204-3		
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN CARLOS ORTIZ MARTINEZ		
IDENTIFICACIÓN:	91.485.998 Bucaramanga		
DIRECCIÓN	CARRERA 8 No 19-25 CHIQUINQUIRA		
TELEFONO	31652210333138717119		
OBJETO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIOLOGIA DE BAJA COMPLEJIDAD CONTRATADOS POR LA CLINICA GIRON E.S.E. CON LAS DIFERENTES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIO BAJO LA MODALIDAD DE CAPITACION Y EVENTO		
PLAZO	TRES (3)		
SUPERVISOR	DIRECCION OPERATIVA MEDICO ASISTENCIAL		

Entre los suscritos a saber, por una parte **MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía, No.63.479.160 de Bucaramanga, Santander, y quien obra en su condición de Gerente y Representante Legal de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E., con NIT 890.203.242-7 debidamente nombrado mediante Resolución 00991 del 26 de marzo de 2024 expedido por el Señor Alcalde Municipal de Girón (Santander), Acta de Posesión No. 00140 del 01 Abril de 2024 para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRANTE**; y por la otra **JUAN CARLOS ORTIZ MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.485.998, obrando como Representante Legal de **CORPORACION SALUD ANDINA** NIT. 901158204-3, y quien bajo la gravedad del juramento manifiesta no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de las señaladas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, y quien para los efectos del presente documento se denominar **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones:

- Que el Artículo 48 de la Constitución Política consagra la Seguridad Social como un Servicio Público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley, se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social que podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley.
- Que la Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13 estableció los “Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la Administración Pública”, siendo aplicables a la CLÍNICA GIRÓN E.S.E., indicando que dicha entidad pública en desarrollo de su actividad contractual debe dar aplicación a los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal establecidos en los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la Contratación Estatal.
- Que la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. es una Empresa Social del Estado de primer nivel de atención, entendida como una Empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al Régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1.993, especialmente el numeral 6 del Artículo 195 de la mencionada Ley “En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.”
- Que el logro de los objetivos de la entidad, están establecidos en los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para la prestación de servicios necesarios para llevar cabo la misión institucional.
- Que la CLÍNICA GIRÓN ESE, para efectos de su contratación se rige por el (Manual Interno de Contratación) contenido en el Acuerdo de Junta Directiva No. 016 de 2020.
- Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 26-000010 expedido el 19 de diciembre del 2025, en donde se da cuenta que dentro de los Rubro Presupuestal SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO DE IMÁGENES. 2.4.5.02.09.01.03.06 existe disponibilidad para atender este compromiso.
- Que se cuenta con la constancia de la Dirección Administrativa General, donde se hace constar que no existe personal disponible o suficiente para realizar la ejecución del objeto del presente contrato.

 <div>CLÍNICA GIRÓN E.S.E. Progresá la Salud</div>	CLINICA GIRÓN E.S.E.	Código:	GAG-FR-36
		Versión:	02
		Fecha de Aprobación:	27/05/2025
		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
		Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION	
FORMATO MINUTA CONTRACTUAL			

<div>8. Que existen estudios y documentos previos elaborados por la CLÍNICA GIRÓN E.S.E., en el cual se sustenta la necesidad, conveniencia y oportunidad de celebrar el presente contrato.</div> <div>9. Que la Clínica solicitó propuesta a persona con capacidad y experiencia para prestar los servicios objeto de este contrato.</div> <div>10. En Acuerdo 018 del 2025 se otorgan facultades especiales a la gerencia para realizar contratación con vigencia 2026.</div> <div>11. Que, una vez analizadas las propuestas, la Clínica estimó conveniente celebrar el presente contrato con la entidad CORPORACION SALUD ANDINA representada legalmente por JUAN CARLOS ORTIZ MARTINEZ, según las calidades y especificaciones descritas en la propuesta y las necesidades de LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.</div> <div>12. Que, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las disposiciones civiles o comerciales, y en lo no dispuesto por ellas, por las siguientes:</div>	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIOLOGIA DE BAJA COMPLEJIDAD CONTRATADOS POR LA CLINICA GIRON E.S.E. CON LAS DIFERENTES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIO BAJO LA MODALIDAD DE CAPITACION Y EVENTO
2) Apropriaciones Presupuestales:	El gasto que ocasionare el presente contrato se pagará con cargo al Rubro Presupuestal SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO DE IMÁGENES. 2.4.5.02.09.01.03.06 de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. para la vigencia del año 2026 y 2027. Según disponibilidad presupuestal adjunta que hace parte integral del presente contrato, expedida por la Dirección Financiera de la ESE.
3) Obligaciones Generales	<div>1. Se obliga a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, oportunidad y economía procesal, además se obliga a cumplir con las especificaciones particulares del presente proceso contractual;</div> <div>2. Se obliga a asumir por su cuenta, la recopilación de cualquier otra información que considere necesaria para la presentación de la propuesta y la ejecución completa del objeto;</div> <div>3. Se obliga a mantener indemne a la Clínica Girón E.S.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Aliado tanto en la etapa precontractual como en la contractual y POS contractual;</div> <div>4. Se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que pueda derivarse de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que adopte, incluyendo cualquier responsabilidad por cualquier daño que se cause a la Clínica o a terceros;</div> <div>5. Se obliga a cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación;</div> <div>6. Deberá prestar los servicios requeridos dentro de los plazos que para tal fin disponga la Clínica.;</div> <div>7. Se obliga a garantizar el cumplimiento del objeto contractual;</div> <div>8. Se obliga a cumplir sus obligaciones con relación al Sistema de Seguridad Social Integral;</div> <div>9. Cumplirá con todas las obligaciones previstas en las condiciones contractuales, estudios de oportunidad y conveniencia, relacionados con la naturaleza de la prestación del servicio, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual;</div> <div>10. Colaborará con la Clínica Girón E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hará parte integral de la contratación;</div> <div>11. Acatará las instrucciones que le imparta la Clínica Girón. E.S.E, a través del supervisor designado, durante la ejecución del contrato;</div> <div>12. Atenderá las observaciones y requerimientos que formule la Clínica Girón E.S.E por conducto del supervisor del contrato;</div> <div>13. indemnizará los perjuicios que prologue la mora o el incumplimiento de las obligaciones que sean de su cargo;</div> <div>14. informará de inmediato toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contractual;</div>

 <div>CLINICA GIRÓN E.S.E. Progresá la Salud</div>	CLINICA GIRÓN E.S.E.	Código:	GAG-FR-36
		Versión:	02
		Fecha de Aprobación:	27/05/2025
		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
		Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION	
FORMATO MINUTA CONTRACTUAL			

	<div>15. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos;</div> <div>16. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato;</div> <div>17. Acatar las instrucciones que realice la persona encargada de la supervisión del contrato sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia;</div> <div>18. Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes;</div> <div>19. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social, parafiscales y demás aportes a que hubiere lugar, de conformidad a la normatividad vigente;</div> <div>20. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la E.S.E. o a terceros;</div> <div>21. Asumir en su totalidad los impuestos y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato;</div> <div>22. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto de hecho.</div> <div>23. No podrá sobrepasar los valores presupuestales para la presente contratación, deberá ceñirse al presupuesto oficial señalado por la CLÍNICA GIRÓN E.S.E para esta contratación.</div> <div>24. Suministrar toda la información que la entidad Contratante le requiera</div> <div>25. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.</div>
4) Obligaciones específicas del contratista	<div>1. Garantizará la disponibilidad ininterrumpida, permanente y eficiente del servicio integral de toma, procesamiento, lectura e interpretación de imágenes diagnósticas de baja complejidad requeridas por la E.S.E. Clínica Girón para los usuarios bajo la modalidad de capitación, operando las 24 horas del día durante los 365 días del año, incluyendo días festivos, con el personal idóneo y los equipos en perfecto estado de funcionamiento, de conformidad con los protocolos de urgencia y la necesidad asistencial continua que caracteriza al servicio público de salud.</div> <div>2. Realizará la toma de las imágenes diagnósticas prescritas por el médico tratante adscrito a la Clínica Girón E.S.E. y entregará el informe escrito de lectura e interpretación suscrito por profesional competente, en los siguientes plazos máximos perentorios, contados a partir de la recepción de la solicitud médica completa: para el servicio de Urgencias, seis (6) horas; para el servicio de Hospitalización, doce (12) horas; y para el servicio de Consulta Externa, setenta y dos (72) horas. El incumplimiento injustificado de estos plazos, que comprometa la oportunidad diagnóstica o la continuidad asistencial, se considerará una falta grave al contrato.</div> <div>3. Proveerá a su exclusiva costa todos los equipos médicos, dispositivos, insumos, reactivos, materiales, software especializado y el personal idóneo, capacitado y con las competencias profesionales y registros habilitantes requeridos por la normatividad vigente para la ejecución completa y autónoma del objeto contractual, sin que ello genere obligación alguna de pago adicional por parte de la E.S.E., garantizando que dichos elementos cumplan con las especificaciones técnicas y los estándares de calidad y seguridad.</div>

 <div>CLINICA GIRON E.S.E.</div>	Código:	GAG-FR-36
	Versión:	02
	Fecha de Aprobación:	27/05/2025
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
	Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION	
FORMATO MINUTA CONTRACTUAL		

	<div><div>4. Suministrará a su personal, sin costo alguno para la E.S.E., todos los elementos de protección personal (EPP) exigidos por la normatividad en bioseguridad (Resolución 666 de 2020 o la que la modifique) y seguridad y salud en el trabajo, implementando un programa de capacitación, supervisión y control que garantice su uso correcto, permanente y efectivo durante la prestación del servicio.</div><div>5. Asumirá integral y exclusivamente todos los costos directos, indirectos, gastos, tributos, contribuciones, impuestos, seguros e inversiones que demande el cumplimiento del objeto contractual, incluidos, de manera enunciativa mas no limitativa, los servicios públicos, de telecomunicaciones, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, suministros, salarios, prestaciones sociales del personal y cualquier otro inherente a la operación bajo su responsabilidad.</div><div>6. Prestará los servicios a su cargo cumpliendo los estándares técnicos-científicos, de calidad y seguridad del paciente exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y la normatividad sanitaria vigente. Adicionalmente, mantendrá las áreas físicas donde opere el servicio en condiciones óptimas de aseo, desinfección, orden y presentación, conforme a los protocolos de la institución y la Resolución 3100 de 2019, entregándolas al finalizar el contrato en igual o mejor estado.</div><div>7. Atenderá a los pacientes con calidad, calidez, trato digno, respeto y confidencialidad, garantizando la satisfacción usuaria, el consentimiento informado cuando corresponda, y el cumplimiento integral de los derechos y deberes en salud establecidos en la Ley 1751 de 2015, actuando siempre dentro del marco de las buenas prácticas médicas y la relación médico-paciente.</div><div>8. Cumplirá integralmente con los requisitos técnicos-asistenciales, arquitectónicos, de dotación, de seguridad y de habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social (o la norma que la sustituya), y con las demás normas sanitarias, de protección de datos (Habeas Data) y de seguridad del paciente que le sean aplicables.</div><div>9. Diseñará, implementará, documentará y mantendrá activo un sistema de garantía de la calidad específico para los servicios de radiología, que incluya indicadores de proceso y resultado, auditorías internas periódicas, un plan de mejora continua basado en hallazgos, control de calidad de equipos y el registro de eventos adversos, poniendo toda la documentación a disposición de la E.S.E. y del Supervisor del Contrato para su verificación.</div><div>10. Exigirá a su personal vinculado el estricto cumplimiento del reglamento interno de la E.S.E., de los manuales de procedimientos, de las normas de ética médica y de las disposiciones relativas a la prestación de servicios de salud. Asimismo, velará porque los usuarios conozcan y acaten las normas de comportamiento y convivencia dentro de las instalaciones donde se presta el servicio.</div><div>11. Cumplirá con las obligaciones que se deriven de normas futuras expedidas por el Gobierno Nacional en materia de su competencia. Si el cumplimiento estricto de una norma nueva o modificada implica para el CONTRATISTA costos, inversiones o cargas económicas sustanciales y objetivamente no previstas ni contempladas en la estructura de precios del presente contrato, las partes se obligan a revisar y negociar de buena fe una modificación equitativa de los términos financieros, a fin de preservar el equilibrio contractual, previa presentación y verificación de la justificación técnica y económica correspondiente.</div></div>
--	---

 <div>CLÍNICA GIRON E.S.E. Progresá la Salud</div> <div>CLINICA GIRÓN E.S.E.</div>	Código:	GAG-FR-36
	Versión:	02
	Fecha de Aprobación:	27/05/2025
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
	Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION	
FORMATO MINUTA CONTRACTUAL		

	<p>12. Proporcionará toda la información clínica, administrativa y operativa, así como el acceso a los sistemas y registros que requiera la E.S.E. para el seguimiento, auditoría, control y verificación del cumplimiento de las actividades objeto del contrato que estén incluidas en los contratos de capitación celebrados con las Entidades Promotoras de Salud (EPS), en los formatos y periodicidad que se soliciten.</p> <p>13. Facilitará a la E.S.E., de manera oportuna, completa y en los formatos electrónicos o físicos previamente acordados, toda la información necesaria de los estudios realizados (incluyendo imágenes e informes) para el correcto armado de cuentas médicas, facturación, recaudo y gestión de la glosa ante las EPS y demás pagadores, ajustándose a los manuales tarifarios, guías de práctica clínica y normativa de facturación vigente.</p> <p>14. Será el único y exclusivo responsable de la vinculación, remuneración, dirección, supervisión, seguridad social, riesgos laborales y terminación del vínculo con el personal que emplee para el cumplimiento del contrato. Queda expresamente establecido que entre dicho personal y la E.S.E. NO existe ni surgirá relación laboral, contractual, de prestación de servicios o de cualquier otra naturaleza. El CONTRATISTA asumirá toda responsabilidad legal, administrativa, patrimonial y de cualquier índole por reclamos, acciones o obligaciones derivadas de la relación con su personal.</p> <p>15. Elaborará, implementará, socializará y actualizará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y un Plan de Gestión de Riesgos específicos para las actividades del contrato, que incluyan la identificación de peligros, evaluación de riesgos, medidas de prevención y control, protocolos de actuación en emergencias, y programas de capacitación y simulacros periódicos dirigidos a su personal.</p> <p>16. Proporcionará el apoyo logístico y la información requerida por la E.S.E., en los tiempos y formas establecidos, para la generación de informes, reportes, respuestas o diligencias dirigidas a entes de control, vigilancia (Superintendencia Nacional de Salud, Contraloría, Procuraduría) o auditoría externa, que demanden datos, historiales o estadísticas contenidas en los sistemas del área de Rayos X a su cargo.</p> <p>17. Facilitará de manera inmediata y sin obstáculos las visitas, inspecciones, auditorías y supervisiones que el Supervisor del Contrato, la E.S.E. o las autoridades de vigilancia y control (SuperSalud, INVIMA, etc.) deban realizar, previa notificación y en horarios que, en lo posible, no afecten gravemente la prestación continua del servicio, permitiendo el acceso a las áreas, equipos, registros y documentación pertinente.</p> <p>18. Atenderá, responderá formalmente por escrito y ejecutará en los plazos acordados las observaciones, recomendaciones, planes de mejora o requerimientos emitidos por el Supervisor del Contrato o la E.S.E., realizando las acciones correctivas, preventivas o de optimización que se deriven de los informes de supervisión. Adicionalmente, garantizará un canal de comunicación directo, permanente e inmediato (mediante designación de un representante y medios electrónicos oficiales) para atender requerimientos urgentes del servicio de Urgencias.</p> <p>19. Será responsable civil, contractual, disciplinaria y éticamente por la calidad, idoneidad, oportunidad y consecuencias de los servicios de toma e interpretación de imágenes que preste, frente a los pacientes, sus familias, las aseguradoras y terceros, sin perjuicio de la</p>
--	--

 <div>CLÍNICA GIRÓN E.S.E. Progresamos la Salud</div>	CLINICA GIRÓN E.S.E.	Código:	GAG-FR-36
		Versión:	02
		Fecha de Aprobación:	27/05/2025
		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
		Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION	
FORMATO MINUTA CONTRACTUAL			

	<p>responsabilidad que en derecho pueda corresponder a la E.S.E. como prestadora titular del servicio público.</p> <p>20. Responderá ante la Clínica Girón E.S.E. y ante las autoridades administrativas, judiciales, fiscales o disciplinarias competentes, por todos los actos, omisiones, incumplimientos, daños o perjuicios imputables a su gestión en el desarrollo del contrato, incluyendo aquellos derivados del uso de la información o de la infracción a normas de protección de datos personales.</p> <p>21. Prestará los servicios estrictamente conforme a las especificaciones técnicas, condiciones, protocolos clínicos, guías de atención y estándares descritos en el pliego de condiciones, los anexos técnicos del presente contrato y las órdenes de servicio válidamente emitidas por el personal médico autorizado de la E.S.E., absteniéndose de realizar procedimientos no solicitados o fuera del alcance pactado.</p> <p>22. Será responsable financiera y contractualmente por el valor total de las glosas, devoluciones, descuentos o no pagos que apliquen las EPS o pagadores, cuando estos sean causados de manera directa, exclusiva y demostrable por acción u omisión imputable al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto. Dicho valor será descontado de los pagos posteriores o reintegrado por el CONTRATISTA a la E.S.E., previa verificación conjunta, liquidación y suscripción del acta correspondiente que precise la causal y el monto.</p> <p>23. Para la ejecución de estudios adicionales, procedimientos nuevos, ampliaciones técnicas, servicios no previstos inicialmente o cualquier actividad que exceda las obligaciones y alcance definidos en el presente contrato y sus anexos, se requerirá necesariamente un procedimiento formal de modificación. Dicho procedimiento se iniciará con la solicitud motivada de una de las partes, la cual deberá ser socializada, sometida a análisis técnico conjunto y aprobada de manera expresa y escrita por el Supervisor del Contrato en representación de la E.S.E. y por el representante legal del CONTRATISTA. La aprobación, que se materializará en un acta de modificación, deberá especificar con precisión el alcance de la nueva actividad, el procedimiento a seguir, los tiempos de ejecución, los responsables y, cuando sea del caso, los costos, recursos o ajustes presupuestales asociados, los cuales solo podrán ejecutarse una vez dicho documento quede formalmente incorporado al contrato.</p> <p>24. Certificado expedido por contador público o revisor fiscal donde conste que se encuentran a paz y salvo de los pagos del personal que contraten para prestar los servicios en la Clínica Girón ESE.</p> <p>25. Las demás que requiera el upervisión para el cabal cumplimiento del contrato</p>
5) Obligaciones Del Contratante:	<p>1.- Cancelar oportunamente el valor pactado en el presente proceso de contratación, de acuerdo a la forma de pago, previa presentación de la documentación requerida para el pago y visto bueno del supervisor del contrato.</p> <p>2.- Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal del objeto contratado.</p> <p>3.- Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.</p> <p>4.- Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.</p> <p>5.-Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.</p> <p>6.- Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas.</p> <p>7.- Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.</p>

 <div>CLÍNICA GIRÓN E.S.E.</div>	Código:	GAG-FR-36
	Versión:	02
	Fecha de Aprobación:	27/05/2025
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
	Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION	
FORMATO MINUTA CONTRACTUAL		

6) Plazo:	<p>El plazo de ejecución del presente contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar disponibilidad presupuestal, que en ningún caso podrá ser anterior a la fecha de expedición del Registro Presupuestal y de la aprobación de las garantías (si llegase ser necesaria según el acuerdo 016 de 2020)</p> <p>Lo anterior, sin exceder la vigencia fiscal del 2026.</p>
7) Valor:	<p>El valor del presente contrato corresponde a la suma CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$132.000.000). La clínica Girón E.S.E. pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 26-000010 del 19 de diciembre del 2025 suscrita por (el) (la) director(a) Administrativo Financiero, por valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$132.000.000).</p> <p>El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales</p>
8) Forma de pago:	<p>La Clínica Girón E.S.E. pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: TRES (03) PAGOS MENSUALIDADES VENCIDAS según actas parciales por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000) cada una, correspondiente a las atenciones y estudios facturados por la modalidad de CAPITACIÓN, por previa presentación de la respectiva cuanta y/o factura de cobro debidamente legalizada, informe de actividades, victo bueno y certificación por parte del supervisor, copia del pago al sistema de seguridad social integral recibido a satisfacción por parte de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. y orden de pago debidamente legalizada, además el acta de recibido y pago final y acta de liquidación. La no presentación de las cuentas y/o facturas de cobro y los documentos anexos o su presentación extemporánea, exonera la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. del pago de intereses moratorios. PARAGRAFO PRIMERO ASI MISMO La Clínica Girón E.S.E. reconocerá como EVENTOS un porcentaje equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor reconocido a la E.S.E. por los servicios prestados en el área de radiología a usuarios o pacientes por circunstancias clasificadas como EVENTOS, valor que no podrá superar el monto asignado para este concepto, es decir, la suma de veinticuatro millones de pesos (\$24.000.000), Este valor (\$24.000.000) se encuentra asignado al rubro presupuesta No 2.4.5.02.09.01.03.06 SERVICIOS DE DIAGNOSTICO DE IMÁGENES PARAGRAFO PRIMERO: Para la cancelación de cada cuenta además de las actas de recibido y pago parcial o acta de recibido y pago final (según sea el caso), deberá entregar el informe de supervisión firmado, y si es la terminación del contrato el acta de liquidación; se deberá adjuntar, cuentas y/o facturas de cobro debidamente legalizada, informe de actividades con anexos, copia del pago al sistema de seguridad social integral recibido a satisfacción por parte de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. La no presentación de las cuentas y/o facturas de cobro y los documentos anexos o su presentación extemporánea, exonera la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. del pago de intereses moratorios. El plazo del pago de las cuentas será a 30 días, PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de terminación anticipada o ejecución parcial solo habrá lugar al pago proporcional de las actividades de prestación efectiva del objeto contractual. La terminación anticipada la debe solicitar el CONTRATISTA con una antelación mínima de 15 días a la fecha en que se requiera se haga efectiva la terminación. El contratante podrá terminar de manera unilateralmente el contrato sin mediar justa causa y el contratista PARAGRAFO TERCERO: Todos los pagos están sujetos a la existencia del PAC por parte de Tesorería de la entidad. PARAGRAFO CUARTO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.</p>

 <div>CLINICA GIRON E.S.E.</div>	Código:	GAG-FR-36
	Versión:	02
	Fecha de Aprobación:	27/05/2025
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
	Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION	
FORMATO MINUTA CONTRACTUAL		

9) Garantía:	EL CONTRATISTA , constituirá a favor de EL CONTRANTE , garantía consistente en una póliza expedida por Compañía Aseguradora o Banco legalmente autorizados para funcionar en Colombia, que ampare las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado el contratista deberá aportar las garantías máximo 2 días hábiles después del inicio del contrato.				
	COBERTURA	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	<u>AMPARO DE CUMPLIMIENTO</u>	X		Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato	Su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (06) meses más a partir de la terminación del contrato
	<u>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</u>	X		Su cuantía será igual a l veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Su vigencia será mínima de doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción o aceptación final por la Empresa
	<u>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.</u>	X		Será igual a l diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Su vigencia deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más a partir de la terminación del contrato
	<u>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</u>	X		Su cuantía no será inferior al 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMMLV al momento de la expedición de la póliza	Su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia				
11) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: Terminación normal: a) cumplimiento del objeto; b) vencimiento del plazo extintivo de duración del contrato; y c). acaecimiento de la condición resolutoria expresa, pactada por las partes. Terminación anormal se configura, a su turno, por: a).- desaparición sobreviniente del objeto o imposibilidad de ejecución del objeto contratado; b).terminación unilateral propiamente dicha; c).- declaratoria de caducidad administrativa del contrato; d).terminación unilateral del contrato por violación del régimen de inhabilidades o incompatibilidades; e).- desistimiento -o renuncia-, del contratista por la modificación unilateral del contrato en cuantía que afecte más del 20% del valor original del mismo; f).- declaratoria judicial de terminación del contrato; h).- declaratoria judicial de nulidad del contrato. I) a la tercera queja que se presente frente al servicio que presta el contratista y de no realizarse los correctivos se procederá a la terminación unilateral por parte del contratante, J) De darse por terminado el contrato el contratista no pude realizar reclamos de infraestructura y las adecuaciones realizadas serán de propiedad de la CLINICA GIRON ESE..				
12) Inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades: el contratista	Manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley para la ejecución del contrato, especialmente las previstas legalmente para la contratación				

 <div>CLÍNICA GIRÓN E.S.E. Progresá la Salud</div>	CLINICA GIRÓN E.S.E.	Código:	GAG-FR-36
		Versión:	02
		Fecha de Aprobación:	27/05/2025
		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
		Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION	
FORMATO MINUTA CONTRACTUAL			

	<p>estatal. Si en el transcurso de la ejecución del contrato se llegare a encontrar incursión en alguna de ellas dará aviso inmediatamente a la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. a través del Supervisor del contrato.</p>
13) Multas:	<p>En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato.</p> <p>PARÁGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.</p>
14) Cláusula penal:	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a la CLÍNICA GIRÓN E.S.E., a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%).</p> <p>Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden a la Clínica Girón E.S.E., para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados.</p> <p>El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del Contratista, si lo hubiere o de las garantías constituidas. Este valor ingresará al Tesoro de la Clínica Girón E.S.E.</p> <p>La cláusula penal aquí pactada no excluye la reclamación y cobro, por vía judicial, de la indemnización de perjuicios si el monto de ellos fuere superior a los cubiertos por la aplicación de dicha sanción, en consonancia con lo estipulado en el artículo 1600 del Código Civil.</p> <p>PARÁGRAFO. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista</p>
15) Exclusión de relación laboral	<p>EI CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo, con total independencia técnica y administrativa, bajo su exclusiva responsabilidad, poniendo al servicio de EI CONTRATANTE en la ejecución del objeto contractual, toda su capacidad técnica y profesional, así como su experiencia, de acuerdo a la idoneidad demostrada y evaluada. Este contrato no genera vínculo laboral alguno entre las partes contratantes. PARAGRAFO ÚNICO: Dentro de las obligaciones contractuales y de acuerdo a lo previsto en la presente CLÁUSULA, EI CONTRATISTA deberá realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, adquiridas con la celebración del presente contrato y deberá garantizar a EI CONTRATANTE oportunidad, legalidad, eficiencia, eficacia, imparcialidad, economía, celeridad, y demás que eviten cualquier tipo de responsabilidad civil, penal o administrativa en detrimento patrimonial en cualquiera de las operaciones, actos u omisiones que se ejecuten en desarrollo del contrato, bajo se completa autonomía técnica y administrativa. Igualmente, EI CONTRATANTE deberá basar toda su actividad en desarrollo del objeto contractual conforme a las normas legales que cada materia o asunto exige y responder por el control interno intrínseco a la ejecución del contrato.</p>
16) Documentos integrantes del contrato:	<p>Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1.) Los estudios previos. 2.) La invitación formulada. 3.) Oferta presentada por el Contratista. 4.) Documentos precontractuales. 5.) Certificado de disponibilidad</p>

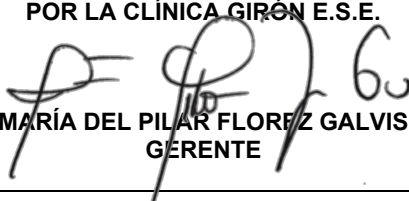
 <div>CLÍNICA GIRÓN E.S.E. Progresá la Salud</div> <div>CLINICA GIRÓN E.S.E.</div>	Código:	GAG-FR-36
	Versión:	02
	Fecha de Aprobación:	27/05/2025
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
	Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION	
FORMATO MINUTA CONTRACTUAL		

	presupuestal. 6.) Los demás documentos enunciados en la parte considerativa de este contrato.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en la plataforma SECOP II, para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, afiliación a ARL por parte del contratista y la suscripción del acta de inicio por las partes.
18) Autonomía y subordinación	EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones contractuales con total autonomía e independencia, aplicando sus conceptos, conocimientos y criterios, sin ningún tipo de subordinación para con EL CONTRATANTE , ni cumplimiento de órdenes, horarios o jornadas mínimas, luego EL CONTRATANTE no es responsable por ningún tipo de reclamaciones de carácter laboral respecto de este o de sus dependencias.
19) suspensión temporal del contrato:	En caso de fuerza mayor, caso fortuito o común acuerdo las partes, podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde constará dicho evento y sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de esta suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (<i>Si aplica</i>). En el acta de suspensión se expondrán los motivos excepcionales que hayan dado lugar a la misma, la obligación del contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el objeto contractual.
20) Cesión y subcontratación	Este contrato se celebra en consideración a la calidad personal de EL CONTRATISTA. Por consiguiente, este no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a persona natural o jurídica nacional o extranjera sin el consentimiento previo y expreso de EL CONTRATANTE pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados para mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, EL CONTRATISTA puede subcontratarlos con autorización de EL CONTRATANTE. El Empleo de tales subcontratistas no relevará a EL CONTRATISTA de la responsabilidad que asume de las obligaciones emanadas del presente contrato. EL CONTRATANTE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo de EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE podrá exigir a EL CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.
21) Modificación del contrato	Sí durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, el contratante lo modificará unilateralmente, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto general del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. PARÁGRAFO PRIMERO: En los eventos que la necesidad del servicio justifique la ampliación del término de ejecución, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por mayor duración dentro del marco legal que lo regula. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor originalmente pactado. PARÁGRAFO TERCERO: Los contratos adicionales relacionados con el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos; cuando se trate de adiciones en valor, su perfeccionamiento requerirá la expedición del registro presupuestal. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo, también deberá acordarse por las partes en el contrato modificadorio correspondiente, quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos, sujeto a lo pactado en esta cláusula. PARÁGRAFO CUARTO: Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del supervisor. PARÁGRAFO QUINTO: El contratista acreditará al contratante el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. PARÁGRAFO SEXTO: Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o

 <div>CLÍNICA GIRÓN E.S.E.</div>	Código:	GAG-FR-36
	Versión:	02
	Fecha de Aprobación:	27/05/2025
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
	Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION	
FORMATO MINUTA CONTRACTUAL		

	<p>más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a su ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.</p>
22) Gastos	<p>Los Gastos que impliquen la legalización del presente contrato serán a cargo de EL CONTRATISTA.</p>
23) Obligación de restituir los bienes y documentos:	<p>Luego de finalizar el contrato, el CONTRATISTA se obliga a devolver todos los bienes y documentos de propiedad de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E., que haya recibido para la ejecución del Contrato. Los bienes serán entregados al responsable del Almacén de la entidad, hecho que deberá constar por escrito. Los documentos serán devueltos al supervisor del contrato, como requisito de expedición del certificado de cumplimiento. Cualquier utilización de la información suministrada, distinta a la acordada para la ejecución del contrato, queda estrictamente prohibida.</p>
24) Confidencialidad	<p>EL CONTRATISTA acepta, que la información confidencial que reciba o conozca con relación a la ejecución del acuerdo o contrato de prestación de servicios, tiene como única y exclusiva finalidad el permitir el cabal y correcto desempeño de sus obligaciones; por lo tanto, se obliga a no difundir, comentar, copiar, entregar, comunicar a terceros o hacer un uso diferente de esta, por lo que la misma deberá ser manejada con absoluto cuidado y confidencialidad. El deber de confidencialidad comprende la obligación de adoptar medidas de seguridad de carácter técnico, operativo, tecnológico y físico, así como comunicar a su superior jerárquico de cualquier sustracción, alteración o pérdida de la información confidencial. EL CONTRATISTA solo podrá revelar la información confidencial cuando, previamente, EL CONTRATANTE haya autorizado expresamente por escrito, su divulgación. PARÁGRAFO PRIMERO. Se considera información confidencial cualquier información de carácter tecnológico, contable, financiero, comercial, propiedad industrial, derechos de autor, técnica, estratégica, conceptos o cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros del CONTRATANTE. Adicional a ello, los datos personales públicos, semi-privados, privados y sensibles que se tengan de las bases de Datos de la Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 del 2012 y sus decretos reglamentarios, son considerados por EL CONTRATANTE como información confidencial. También serán confidenciales los procedimientos que conciernen a la estructura y consolidación del know how del CONTRATANTE bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, en forma electrónica o preservada a través de cualquier medio que contenga datos personales, información financiera, modelos, documentos, información comercial, correspondencia, y cualquier otro documento o instrumento que contenga información relacionada con las actividades del CONTRATANTE. PARÁGRAFO SEGUNDO. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase de la prestación de servicios profesionales por cuenta del contratista y subsistirán aun después de finalizado el objeto contractual efectuado en el marco del presente contrato</p>
25) Liquidación	<p>El presente contrato se liquidará de acuerdo a lo establecido en el Manual de contratación de la Clínica Girón Acuerdo 016 del 2020 En caso de terminación anticipada o ejecución parcial solo habrá lugar al pago proporcional de las actividades de prestación efectiva del objeto contractual. De requerirse una modificación, variación o terminación del contrato se podrá realizar unilateralmente por el CONTRATANTE, sin mediar motivación alguna</p>
26) Debido proceso	<p>En caso de mora o incumplimiento en la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, establecidas en este contrato, la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. adelantará el procedimiento administrativo establecido en el artículo 89 de la Ley 1747 de 2.011 y demás normas o Decretos que lo reglamenten</p>
27) Responsabilidad del contratista frente a la vinculación del personal	<p>Los honorarios, salarios, afiliación al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y demás pagos o compensaciones del personal que EL CONTRATISTA vincule para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato, serán por su propia cuenta y riesgo, en consecuencia, EL CONTRATANTE queda exonerado de toda responsabilidad y gasto que se ocasione por fuera del valor estipulado en el presente contrato.</p>

 <div>CLINICA GIRON E.S.E.</div>	Código:	GAG-FR-36
	Versión:	02
	Fecha de Aprobación:	27/05/2025
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
	Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION	
FORMATO MINUTA CONTRACTUAL		

28) Solución de controversias	A fin de resolver las controversias que surgieren dentro de la ejecución contractual, estas se resolverán efectuando el procedimiento dado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011, además de lo dispuesto en el manual interno de contratación de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E.
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
30) Indemnidad	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la CLINICA GIRON E.S.E. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la CLINICA GIRON E.S.E., por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
31) Supervisión	La Supervisión sobre la ejecución del contrato se ejercerá a través DIRECCION OPERATIVA MEDICO ASISTENCIAL o quien con posterioridad realice dicha función y/o actividad, quien deberá realizar las actividades descritas en el Artículo 45 del Acuerdo 016 de 2020 mediante el cual se adecuó el Manual Interno de Contratación de CLÍNICA GIRÓN E.S.E. y lo dispuesto en la Resolución 089 de 2020 (Manual de Supervisión e Interventoría de la Clínica Girón E.S.E. El incumplimiento, por acción u omisión, o los hechos generadores de daño, que se deriven por el incumplimiento de las obligaciones en el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría que le fueren imputables; dará lugar a su responsabilidad civil, disciplinaria y penal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Acuerdo 016 de 2020 (Manual interno de contratación de CLÍNICA GIRÓN E.S.E.
<div><div>POR LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.</div><div><div>MARÍA DEL PILAR FLOREZ GALVIS GERENTE</div></div></div> <div><div>POR EL CONTRATISTA</div><div><div>JUAN CARLOS ORTIZ MARTINEZ CC. 91.485.998 de Bucaramanga R.L. CORPORACION SALUD ANDINA</div></div></div>	

 <div>CLINICA GIRÓN E.S.E.</div>	Código:	GAG-FR-24
	Versión:	02
	Fecha de Aprobación:	27/05/2025
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
	Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION	
OFICIO DESIGNACION SUPERVISOR-PERSONA JURIDICA		

San Juan Girón, 31 de diciembre del 2025

Doctor(a):
NATALIA DAYANNE BAYONA CHINCHILLA
DIRECCION OPERATIVA MEDICO ASISTENCIAL
Clínica Girón E.S.E.

REF: Designación de supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.068-2026 celebrado con **CORPORACION SALUD ANDINA LTDA** NIT. 901158204-3 representada legalmente por **JUAN CARLOS ORTIZ MARTINEZ**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 91.485.998 de Bucaramanga, cuyo objeto contractual es la: **PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIOLOGIA DE BAJA COMPLEJIDAD CONTRATADOS POR LA CLINICA GIRON E.S.E. CON LAS DIFERENTES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIO BAJO LA MODALIDAD DE CAPITACION Y EVENTO**. En ejercicio de tal designación deberá cumplir las funciones y responsabilidades establecidas el manual de contratación actualizado y las que devienen de la ley 1474 de 2011.

1. Actividades generales

- Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
- Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
- Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste
- Manejar la relación con el proveedor o contratista.
- Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
- Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
- Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
- Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
- Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad publica con los soportes correspondientes.
- Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la oficina de contratación o dependencia encargada cualquier novedad en la ejecución de los contratos respecto a suspensión y reinicio, terminación definitiva, terminación anticipada y cesión con el fin de realizar el reporte ante la administradora de riesgos laborales.
- Exigir y verificar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de Seguridad y Salud en el Trabajo y aquellas complementarias que expida la administración.

2. Seguimiento administrativo

 <div>CLINICA GIRÓN E.S.E.</div>	Código:	GAG-FR-24
	Versión:	02
	Fecha de Aprobación:	27/05/2025
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
	Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION	
OFICIO DESIGNACION SUPERVISOR-PERSONA JURIDICA		

- Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
- Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3. Seguimiento técnico

- Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
- Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
- Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
- Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

4. Seguimiento financiero y contable

- Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

5. Seguimiento jurídico

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normativa aplicable

6. Responsabilidad de los supervisores o interventores

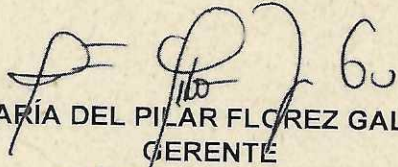
Las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

 <div>CLINICA GIRÓN E.S.E.</div>	Código:	GAG-FR-24
	Versión:	02
	Fecha de Aprobación:	27/05/2025
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
	Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION	
OFICIO DESIGNACION SUPERVISOR-PERSONA JURIDICA		

Los contratistas que ejercen o apoyan labores de supervisión e interventoría son considerados por la Ley como particulares que ejercen funciones públicas en lo que tiene que ver con la celebración, ejecución y liquidación de los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

7. Prohibiciones para los supervisores e interventores

- a) Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato.
- b) Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dadas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
- c) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- d) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
- e) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
- f) Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- g) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- h) Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

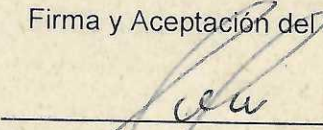

MARÍA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
GERENTE
CLÍNICA GIRÓN E.S.E.

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como supervisor del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.068-2026 celebrado con **CORPORACION SALUD ANDINA LTDA** NIT. 901158204-3 representada legalmente por **JUAN CARLOS ORTIZ MARTINEZ** **CORPORACION SALUD ANDINA LTDA**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 91.485.998 de Bucaramanga, cuyo objeto contractual es la: **PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIOLOGIA DE BAJA COMPLEJIDAD CONTRATADOS POR LA CLINICA GIRON E.S.E. CON LAS DIFERENTES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIO BAJO LA MODALIDAD DE CAPITACION Y EVENTO**. En ejercicio de tal designación deberá cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el Artículo 45 del Acuerdo No. 016 de 2020, (al) (la) Dr(a). **NATALIA DAYANNE BAYONA CHINCHILLA**, funcionarios (a) adscritos a la planta de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. o quien haga sus veces.

Notificado hoy, 31 de diciembre del 2025

Firma y Aceptación del designado (a)


C.G. No. 104477781 de Pamplona